



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA



SHIKII EKIRAJIA
PÚLEE WAJIRA

2024

CONVENIO MARCO A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA - UNIGUAJIRA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

INTERVINIENTES.

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE**, que en adelante se denominará “**ESPE o UNIVERSIDAD**”; representada por el **Señor General de Brigada Ingeniero Roque Moreira Cedeño**, en su calidad de Rector; y por otra, la **Universidad de la Guajira de la República de Colombia**, en lo sucesivo denominada “**UNIGUAJIRA**”, legalmente representada por el **Señor Carlos Arturo Robles Julio**, en su calidad de Rector, debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente convenio marco, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Su misión es formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; genera, aplicar y transferir el conocimiento; y , proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente ser una universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el sistema de educación superior del país, con prestigio internacional.
- La UNIGUAJIRA es una institución de Educación superior estatal de mayor cobertura en el departamento, se nutre de diferentes campos de la ciencia y la tecnología; forma profesionales que perciben, aprenden, aplican y transforman los saberes y la cultura a través de las funciones que le son propias: el desarrollo y la difusión de la Ciencia y la Tecnología y la formación de científicos; el fomento y el desarrollo de la actividad económica y la formación de emprendedores; el desarrollo y la transmisión de la cultura; la profesionalización y el compromiso social; con una organización académico-administrativa soportada en procedimientos que la dinamizan para proyectarse hacia el entorno.

Se autocontrasta en la multiculturalidad con miras al etnodesarrollo, por lo cual diseña y ejecuta estrategias que la hacen competitiva, eficiente y eficaz. En consecuencia, ante los problemas sociales y culturales forma y educa técnicos, tecnólogos y profesionales comprometidos consigo mismos, con el entorno local, regional, nacional e internacional, afianzando la colombianidad.

- La cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica y cultural.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

2024



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA



SHIKII EKIRAJIA
PŪLEE WAJIIRA

- El intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.

SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene como objetivo el establecimiento de los términos de colaboración conjunta entre la "ESPE" y la "UNIGUAJIRA", con miras a la realización de diversas acciones específicas de colaboración, a fin de organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico y de la ciencia y la tecnología. Los anexos que se suscriban por las partes deberán ser ratificados por las personas delegadas por la máxima autoridad de cada institución para gestionar áreas específicas del convenio y sus anexos.

TERCERA: OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

Las partes de común acuerdo, se obligan a:

- a) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, previo acuerdo de las partes.
- b) Impulsar el intercambio académico de estudiantes, docentes e investigadores de pregrado y post-grado.
- c) Promover estadias de profesores e investigadores por períodos de tiempo a convenir, con el propósito de dictar y/o participar en conferencias, cursos, seminarios, pasantías, proyectos de investigación, programas de docencia, entre otros, y que se consideren convenientes por ambas partes.
- d) Promover estadias de estudiantes por períodos de tiempo a convenir, con el propósito de recibir y/o participar en clases, conferencias, cursos, seminarios, pasantías y programas académicos, culturales y de investigación.
- e) Intercambiar información concerniente a planes de estudio, mallas curriculares, planificación docente, investigación y otras que se consideren convenientes por ambas partes.
- f) Intercambiar material didáctico y bibliográfico.

CUARTA: PROGRAMAS ESPECIFICOS.-

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento.

Los programas específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago así como todo los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.